



**PROPUESTA MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL
FUNCIONARIO**
ÓRGANO: CONSEJERÍA DE FOMENTO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 apartado p) del Decreto 85/2019 de 16 de julio, (DOCM N° 141 de 18 de Julio de 2019) que establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, esta Secretaría General elabora propuesta de modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario en los términos siguientes:

SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA:

1.- SECRETARÍA GENERAL:

1.a) Cambio del centro de trabajo del Código 00540 Técnico Grupo B nivel 20.

El puesto en cuestión está ocupado por personal funcionario interino que actualmente desempeña sus funciones en la Dirección General de Vivienda. Para adecuar la situación real con la RPT se





propone cambiar el centro de trabajo (manteniendo sus mismas características) en los términos siguientes:

- Donde dice: Secretaría General de Fomento.
- Debe decir: Dirección General de Vivienda.

1.b) Modificación del puesto código 09313 Jefatura de negociado A/A.

El puesto en cuestión ha quedado vacante con la resolución del concurso de méritos de personal funcionario (CGM F1/2021). Se propone su modificación en los términos siguientes para mantenerlo como puesto de estructura en la Secretaría General, en concreto en el Servicio de Presupuestos y Contabilidad para continuar con el desarrollo de las tareas inherentes al mismo en concreto:

- Elaboración de documentos contables y aprobaciones de gasto
- Validación de documentos contables.
- Introducción de los datos de los documentos contables en la base de datos INVER (Capítulo 4 y 7)
- Envío de documentación a intervención delegada
- Comunicación de documentos contables contabilizados a órganos gestores
- Archivo de documentos contables y escaneo de documentación
- Control interno de la base de datos Capítulo 9 y 1
- Altas fichas de tercero y modificación
- Registro de facturas
- Trabajos relativos al alta de convocatorias y validación en la base de datos regional de subvenciones.
- Demás tareas de registro, reparto y archivo de documentación relativa al servicio.

En este sentido se propone quitarle la condición de amortizar y cambiar el nivel de puesto del 17 al 18. Así el puesto quedaría con las siguientes características:

- **Denominación:** J.NEG.ADMINISTRATIVO
- **Grupo:** C1/C2
- **Nivel** 18
- **Complemento específico:** 9.234,60





- **Tipo de Jornada:** Jornada Ordinaria.
- **Forma de provisión:** Concurso general
- **Área Funcional:** A008
- **Centro de Trabajo:** Secretaría General.

1.d) Cambio del centro de trabajo de un puesto del Código 00539 Técnico Superior Grupo A nivel 22.

El puesto código 00539 tiene 4 plazas dos de ellas dotadas. Ambas están ocupadas por personal funcionario interino uno de ellos actualmente desempeña sus funciones en la Dirección General de Vivienda. Para adecuar la situación real con la RPT se propone reducir el número de plazas en el código 00539 de la Secretaría General, pasando de 4 a 3 y se propone incluir un puesto de estas características en la Dirección General de Vivienda.

1.e) Cambio del centro de trabajo de una de las plazas del Código 09640 Jefatura de Negociado Administrativo Grupo C/D nivel 18.

El código en cuestión tiene 4 plazas de las cuales una está ocupada por personal funcionario que actualmente desempeña sus funciones en la Dirección General de Transportes y Movilidad. Para adecuar la situación real con la RPT se propone reducir el número de plazas en el código 09640 de la Secretaría General, pasando de 4 a 3 y se propone incluir un puesto de estas características en la Dirección General de Transportes y Movilidad.

1.f) Modificación del puesto código 00531 Jefatura de sección (cajero pagador).

Se propone modificar el puesto quitando la condición de cajero pagador así como su complemento específico y forma de provisión de tal forma que se asemeje a los puestos de estructura de su naturaleza, esto es, se propone un puesto de las siguientes características:

- **Denominación:** JEFATURA DE SECCION
- **Grupo:** A1/A2
- **Nivel 25**
- **Complemento específico:** 13.630,44
- **Tipo de Jornada:** Jornada Ordinaria.
- **Forma de provisión:** Concurso general
- **Área Funcional:** A004
- **Centro de Trabajo:** Secretaría General





1.g) Supresión de un puesto del código 00548 y creación de un puesto de Cajero Pagador.

Se propone la supresión de un puesto del código 00548, de las características siguientes:

- **Denominación:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- **Grupo:** C1/C2
- **Nivel 15**
- **Complemento específico:** 8.175,24
- **Tipo de Jornada:** Jornada Ordinaria.
- **Forma de provisión:** Concurso general
- **Área Funcional:** A008
- **Centro de Trabajo:** Secretaría General

Pasando de tres a dos plazas, para la creación de un puesto para el desarrollo de las tareas de Cajero Pagador, que hasta ahora se han venido desarrollando por atribución de funciones en funcionarios del servicio de Presupuestos de la Secretaría General, con las características siguientes:

- **Denominación:** JEFATURA DE NEGOCIADO (Cajero Pagador)
- **Grupo:** C1/C2
- **Nivel 18**
- **Complemento específico:** 9.234,60
- **Tipo de Jornada:** Jornada Ordinaria.
- **Forma de provisión:** Concurso general
- **Área Funcional:** A008
- **Centro de Trabajo:** Secretaría General

1.h) Modificación del puesto código 08582 Jefatura de servicio de normativa e inspección de transportes.

Se propone la modificación del puesto código 08582 Jefatura de servicio de normativa e inspección de transportes para que pase a denominarse “Jefatura de servicio jurídico” con el correspondiente cambio de área funcional de la B020 que tiene actualmente a la A002, propia de un servicio





jurídico. El resto de las características del puesto quedarían sin modificar. Así el puesto código 08582 quedaría como sigue:

- **Denominación:** Donde dice Jefatura de servicio de normativa e inspección de transportes Debe decir: Jefatura de servicio jurídico.
- **Grupo:** A1
- **Nivel** 26
- **Complemento específico:** 23.052,72
- **Tipo de Jornada:** Plena Disponibilidad.
- **Forma de provisión:** Libre designación
- **Área Funcional:** Donde dice B020 debe decir: A002
- **Centro de Trabajo:** Dirección General de Transportes y Movilidad (Servicios Centrales)

Esta modificación se presenta ante la necesidad de creación de un Servicio Jurídico en la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento, necesidad que ha sido informada favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de CLM conforme señala el artículo 7.3 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha si bien, requiere de la modificación de RPT para modificar tanto la denominación como el área funcional del puesto que existe en esa Dirección General.

Justifica esta necesidad las competencias que la Dirección General de Transportes y Movilidad tiene encomendadas en los artículos 5 y 8 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento y a las que se añaden, en virtud de la Resolución de 26/09/2019, de la Consejería de Fomento, de delegación de competencias en órganos centrales de la Consejería [2019/9033], la resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones sancionadoras en materia de transporte dictadas por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, competencia junto a la que hay que destacar la que tiene atribuida la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en virtud de la letra u) del artículo 9 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MITMA: *“La coordinación de la actividad inspectora y sancionadora en materia de transporte*





terrestre que ha sido delegada por el Estado en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla”. Este artículo se materializó en la aplicación informática diseñada por la Administración General del Estado en la que deben grabarse y tramitarse los procedimientos sancionadores de esta materia y, naturalmente, los eventuales recursos que puedan interponerse. Así, el MITMA dispone de un manual de usuario para la “Aplicación para la gestión de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre”. Dicho manual, así como el personal funcionario que está dado de alta en la aplicación son de la gestión directa de la Dirección General. A lo anterior también debe añadirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y en el Anexo I del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, que las infracciones cometidas contra la normativa reguladora de los transportes terrestres pudieran conllevar por sí mismas, o por acumulación con otras infracciones, la pérdida de honorabilidad de la empresa y de su gestor de transporte, previa tramitación del correspondiente procedimiento por el órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte público en el territorio en el que esté domiciliado el infractor, esto es, por la Comunidad Autónoma respectiva, lo cual exige una imprescindible coordinación entre todas las Administraciones implicadas.

Por ello, y en ejercicio de esta función de coordinación, el artículo 53 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, estableció la utilización de los programas y aplicaciones informáticas diseñados por la Oficina Central del Registro de Empresas y Actividades de Transporte para su gestión, por todos aquellos órganos administrativos que, ya sea en el ejercicio de competencias propias o delegadas, tramiten alguno de los procedimientos señalados a continuación

- a) Otorgamiento, visado, modificación, suspensión, o extinción de títulos que habiliten para el ejercicio de las actividades y profesiones regulas en la LOTT o en las normas dictadas para su desarrollo.
- b) Adjudicación, modificación o extinción de contratos de gestión de servicios de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad estatal.
- c) Instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones tipificadas en los artículos 197, 198, y 199.





La especialización de la materia y el uso de aplicaciones informáticas dentro de la coordinación que compete al Ministerio, fundamentaron la delegación de competencias referida anteriormente y hacen aconsejable la calificación como servicio jurídico informada por el Gabinete Jurídico y que conlleva la aprobación de la modificación de RPT objeto de estudio.

2.- DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA:

2.a) Cambio del centro de trabajo de una de las plazas del Código 00590 Jefatura de Negociado Administrativo Grupo C/D nivel 18.

El código en cuestión tiene 5 plazas de las cuales una está ocupada por personal funcionario que actualmente desempeña sus funciones en el servicio de contratación de la Secretaría General. Para adecuar la situación real con la RPT se propone reducir el número de plazas en el código 00590 de la Dirección General de Vivienda, pasando de 5 a 4 y se propone incluir un puesto de estas características en la Secretaría General.

2.b) Creación de un puesto de las siguientes características:

- **Denominación:** TÉCNICO
- **Grupo:** A2
- **Nivel** 20
- **Complemento específico:** 7.254,72
- **Tipo de Jornada:** Jornada Ordinaria.
- **Titulación:** Arquitectura técnica
- **Forma de provisión:** Concurso general
- **Área Funcional:** B021
- **Centro de Trabajo:** Dirección General de Vivienda

La creación del puesto se justifica en ejercicio de las siguientes competencias obligatorias para la Comunidad Autónoma:

- **Función legal de Inspección de entidades y laboratorios.** Según el artículo 5 del Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad: "1. El Órgano competente velará por el cumplimiento de los requisitos exigibles a entidades o





laboratorios, para lo cual podrá comprobar, verificar e investigar los resultados de la asistencia técnica, así como inspeccionar sus instalaciones y los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan, de acuerdo con los procedimientos que, en su caso, desarrolle. 2. Las entidades y los laboratorios justificarán ante el Órgano competente, en la forma que se establezca, que tienen implantado un sistema de gestión de la calidad para las actividades de prestación de su asistencia técnica y que dispone documentación que así lo acredita de acuerdo con los anexos I y II respectivamente. 3. El Órgano competente fomentará y velará para que exista un elevado nivel de la calidad de los servicios que deben prestar las entidades y los laboratorios. Para ello, promoverá que éstos aseguren de forma voluntaria la calidad de los mismos por medio de la evaluación o certificación voluntaria de sus actividades por parte de organismos independientes, que acrediten que satisfacen los requisitos exigibles para la realización de las actividades propias de las entidades y los laboratorios mediante auditorías, evaluaciones técnicas y certificaciones o cualquier otro procedimiento admisible por el Órgano competente. 4. Para ello podrá reducir las inspecciones que, en su caso, realice, cuando la entidad o el laboratorio aporten auditorías, evaluaciones técnicas y certificaciones emitidas por un organismo especializado e independiente, designado o reconocido por el Órgano competente. Igualmente podrá valorar las acreditaciones concedidas de acuerdo con el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, modificado por el Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo, en el ámbito de la calidad y la seguridad industrial, para las actuaciones de las entidades y laboratorios que puedan incidir en dicho ámbito”. Hasta la fecha, esta función no se está desarrollando desde la Dirección General de Vivienda, por no disponer de personal capacitado para la misma, no cumpliendo, por tanto, la obligación legal señalada.

- **Seguimiento del Plan de Ensayos interlaboratorios a nivel estatal (EILA).** En la reunión de 31 octubre de 2013, de la Subcomisión Administrativa para la Calidad de la Edificación (SACE), a propuesta del Comité de Infraestructuras para la Calidad de la Edificación (CICE), se aprobó la realización de un Plan de ensayos Interlaboratorios a nivel Estatal (EILA), con un programa de comparación planificado para un período de 5





años, en los que se realizarán anualmente contrastes de ensayos de materiales de construcción y de hormigón fresco. Los requisitos exigibles a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación quedan definidos en el Anexo II del citado Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, siendo los siguientes:

- a) Relacionar los ensayos que realizan, en el documento denominado Declaración Responsable.
- b) Tener implantado un sistema de gestión de la calidad de acuerdo a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.
- c) Cumplir con las condiciones de seguridad, técnicas y medioambientales.
- d) Complementariamente a lo anterior, los laboratorios podrán asegurar de forma voluntaria la calidad de su asistencia técnica mediante la evaluación o certificación voluntaria de sus actividades.

La participación en el EILA consistirá en la realización de ensayos sobre hormigones y materiales de construcción, para la realización de los cuales, los laboratorios declaran cumplir los requisitos exigibles. Los resultados de la campaña de ensayos, convenientemente codificados, se publicitarán a nivel nacional y autonómico, dentro de las respectivas páginas web, facilitando información de ella a los Colegios Profesionales y empresas del sector, así como en la página del Ministerio de Fomento concretamente en la del Registro del Código Técnico de la Edificación. Y además servirán como cumplimiento del apartado 5.9 de la norma UNE EN ISO/IEC 17025 para las futuras inspecciones y auditorías de los LECCes. Todo ello se traduce en una actividad administrativa consistente en gestionar la participación en este Plan de comparación de ensayos inter-laboratorios de los laboratorios de Control de Calidad de la edificación declarados en nuestra Región, y desempeñar los servicios de comprobar y verificar la documentación y los resultados de estos agentes de la edificación, incluyéndose entre los trabajos a realizar los siguientes:

- a) Gestionar el proceso de los laboratorios de ensayos de la Comunidad de Castilla La Mancha, según los protocolos de actuación establecidos por la Comisiones CICE y SACE.





b) Entregar los resultados de cada laboratorio, codificado según se acuerde, a los Coordinadores de la C.A. y al IETCC para su gestión y tratamiento estadístico de resultados. La expresión de los resultados se realizará de acuerdo a los decimales definidos en las normas de referencia.

c) Resolución de consultas no presenciales durante el proceso y recopilación de resultados de todos los laboratorios participantes.

d) Elaborar los siguientes Informes, que requiere conocimientos específicos, de circunstancias observadas y/o en el examen de los documentos técnicos producidos: 1º Un informe final de resultados EILA particularizado para Castilla-La Mancha y 2º Un Plan de acciones a las no conformidades detectadas.

e) Se asistirá a reuniones de CICE y SACE como Asesor Técnico de los representantes de la Dirección General de Vivienda: 4 a 6 reuniones a celebrarse en las Sedes del Mº de Fomento o de las distintas Comunidades Autónomas, así como a las reuniones de los Comités técnicos de certificación de AENOR nº 34 y 79, correspondientes a materiales de arcilla cocida utilizados en construcción y de hormigón preparado, entregando un informe-resumen de las mismas. (entre 6 y 10 reuniones).

f) Elaboración del Informe final resultados EILA particularizado, en base a los resultados de ensayos realizados por los Laboratorios, incluyendo el Plan de acciones a las NO conformidades detectadas.

Hasta la fecha, esta función legal obligatoria era desarrollada a través de sucesivos contratos menores para el seguimiento de los ensayos realizados cada año, añadiéndose la dificultad de que, por la especificidad de las tareas, no existen suficientes profesionales en el sector, cualificados en una materia tan concreta, lo cual no permite una concurrencia adecuada, siendo la adjudicataria la misma empresa, desde 2017.

- **Apoyo a la jefatura de sección del servicio de inspección de vivienda.** La creación del puesto se justifica, asimismo, por la necesidad de dar apoyo a la jefatura de sección del Servicio de Inspección de vivienda, por las siguientes razones:

a) La centralización del mantenimiento y obras en las viviendas del parque público de vivienda de la Junta, a través del “contrato de servicio de actuaciones de





mantenimiento integral y adecuación básica de viviendas, locales, garajes, trasteros y edificios adscritos al patrimonio separado de la Dirección General de Vivienda, actualmente en licitación, va a aumentar significativamente el trabajo administrativo, dado lo amplio del mencionado parque, casi 7.000 viviendas.

b) Seguimiento y mejora de la aplicación del informe de evaluación del edificio y de su registro. c) Gestión y mejora de la regulación y sistema de publicidad del Libro del edificio (existente y nuevo).

Por todo ello, la creación de este puesto, permitiría eliminar esas contrataciones menores y garantizaría la realización de dichas funciones por personal funcionario.

DELEGACIONES PROVINCIALES.

1.- ALBACETE:

1.a) Suprimir el puesto código 13285, Jefatura de sección a amortizar Nivel 25 grupo A1 Ldo Derecho.

Se propone su supresión para la creación de un puesto de las siguientes características para la adscripción provisional de una trabajadora que se encuentra, desde su cese, en encomienda de funciones. Los efectos deben ser con la fecha de la encomienda, 15 de septiembre de 2020 fecha de su cese como Jefa de servicio de Urbanismo.

- Denominación: J Sección A/A
- Grupo: A1
- Nivel: 25
- Complemento específico: 16.358,76
- Área funcional: A002 Ldo Derecho
- Tipo de jornada: JP
- Centro de Trabajo: Secretaría General en la Delegación Provincial de Fomento en Albacete.

1.b) Cambio del centro de trabajo del Código 13710 Auxiliar administrativo puesto espejo nivel 14.

El puesto en cuestión está ocupado por personal funcionario de carrera al que ha accedido por el turno de discapacidad intelectual. El puesto en la RPT pertenece a la Dirección General de





Planificación Territorial y Urbanismo si bien en esa Dirección General está su puesto “reflejo” el 13709 Administrativo/a A/A motivo por el cual no se necesita otro puesto administrativo en esa Dirección y sí en la Secretaría General. Por ello, se propone cambiar el centro de trabajo del puesto código 13710 (manteniendo sus mismas características), en los términos siguientes:

- Donde dice: Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo.
- Debe decir: Secretaría General.

2.- CIUDAD REAL:

2.a) Cambio del centro de trabajo del Código 2646 Técnico Superior Grupo A nivel 22.

El puesto en cuestión está ocupado por personal funcionario que actualmente desempeña sus funciones en la Dirección General de Transportes y Movilidad. Para adecuar la situación real con la RPT se propone cambiar el centro de trabajo (manteniendo sus mismas características) en los términos siguientes:

- Donde dice: Secretaría General
- Debe decir: Dirección General de Transportes y Movilidad.

2.b) Cambio del centro de trabajo de uno de los puestos del Código 10852 Jefatura de sección Grupo A nivel 25.

Una de las dos plazas incluidas en este código está ocupada con carácter definitivo por personal funcionario que desempeña sus funciones en la Dirección General de Vivienda. Para adecuar la situación real con la RPT se propone cambiar el centro de trabajo de dicho puesto, manteniendo sus mismas características, en los términos siguientes:

- Donde dice: Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo
- Debe decir: Dirección General de Vivienda.

2.c) Cambio del centro de trabajo del Código 00760 Jefatura de Negociado Grupo CD nivel 17:

Una de las dos plazas incluidas en este código está ocupada con carácter definitivo por personal que desempeña sus funciones en la Dirección General de Transportes y Movilidad. Para adecuar la situación real con la RPT se propone cambiar el centro de trabajo de dicha plaza, manteniendo sus mismas características, en los términos siguientes:

- Donde dice: Dirección General de Vivienda





- Debe decir: Dirección General de Transportes y Movilidad

2d) Cambio del centro de trabajo del Código 00737 Jefatura de Negociado Grupo CD nivel 17:

Una de las tres plazas incluidas en este código está ocupada con carácter definitivo por personal que desempeña sus funciones en la Dirección General de Vivienda. Para adecuar la situación real con la RPT se propone cambiar el centro de trabajo de dicha plaza, manteniendo sus mismas características, en los términos siguientes:

- Donde dice: Dirección General de Transportes y Movilidad
- Debe decir: Dirección General de Vivienda

3.- CUENCA:

3.a) Convertir la plaza del código 00783, Administrativo/a Grupo C Nivel 16 de la Secretaría General en una Jefatura de Negociado Grupo C/D Nivel 17, adscrita a la Secretaría.

3.b) Suprimir una plaza del código, 00809 Auxiliar Administrativo Grupo D Nivel 14 de la D.G. de Transportes y Movilidad, pasando de 7 a 6 plazas y una plaza del código, 00829 Auxiliar Administrativo Grupo D Nivel 14 de la D.G. de Vivienda, pasando de 3 a 2 plazas, para la creación de dos plazas Auxiliar Administrativo Grupo D Nivel 15, Jornada Partida en la Secretaría General.

Como consecuencia de las nuevas necesidades organizativas en esta Delegación Provincial de Fomento en Cuenca, a la vista de la evolución de las tareas y responsabilidades asignadas y que han ido surgiendo a lo largo del tiempo, se ha detectado la necesidad de nuevos perfiles del personal funcionario que la actual estructura del personal no puede satisfacer, razón por la que se hace necesario presentar esta propuesta que señala la necesidad de disponer de personal obligado a asistir al trabajo por la tarde, y, por tanto, en régimen de jornada partida ya que como consecuencia de la gran carga en las tareas de relación directa con la ciudadanía que por su propia naturaleza soporta la Delegación Provincial y que afecta a la mayoría de sus estructuras y personal, hace indispensable que un mayor porcentaje del personal de la Delegación Provincial esté también obligado a trabajar por la tarde (fuera de la atención al público) para desarrollar funciones de gestión interna de los expedientes que es imposible realizar en horario de jornada ordinaria, debido precisamente a que la mentada dinámica del trabajo durante la misma dificulta





enormemente la resolución de estas tareas internas, de elaboración y ordenación de cometidos que no implican esa relación directa con la ciudadanía, y que es necesario realizar con el debido sosiego y tranquilidad.

Aunque esta Delegación cuenta con personal auxiliar administrativo directamente afecto a la atención al público, ello no resuelve el problema, porque la gran exposición hacia tareas “ad extra” no obvia también esta necesidad de realizar tareas “ad intra”, puramente burocráticas de elaboración, valoración e instrucción de la documentación e información recibida. Se observa que la RPT de esta Delegación carece del suficiente personal con función de auxiliar administrativo o administrativo al que se le pueda exigir acudir por la tarde, pues del total del personal funcionario solo existen 4 plazas que cumple esas características. Por ello se propone:

3.f) Cambio del centro de trabajo del Código 00828 Jefatura de Negociado Grupo CD nivel 17:

Una de las dos plazas incluidas en este código está ocupada con carácter definitivo por personal funcionario y se propone cambiar el centro de trabajo, manteniendo sus mismas características, para austarlo a la realidad, en los términos siguientes:

- Donde dice: Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo
- Debe decir: Secretaría General

4.- GUADALAJARA:

4.a) Conversión de la plaza código 00847 Administrativo C Nivel 16 de la Secretaría en una plaza de Auxiliar Inspección Grupo D Nivel 16 en la Dirección General de Transportes y Movilidad:

El servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Fomento en Guadalajara tiene encomendadas actuaciones como la tramitación en las autorizaciones para llevar a cabo la actividad relacionada con el Transporte terrestre, Procedimientos de Arbitraje, Seguimiento y Control de las líneas regulares de viajeros, y especialmente la tramitación de la totalidad de los expedientes sancionadores incoados como consecuencia de las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad en la provincia de Guadalajara, por incumplimientos a la normativa de transporte terrestre por carretera. Con más de 3.000 expedientes sancionadores año, es la única





Delegación de Fomento que en su estructura de puestos no cuenta con el puesto de auxiliar de inspección. Como consecuencia de la falta de personal, la tarea sancionadora pasa a segundo plano, por dedicarse a una mejor atención a la ciudadanía resolviendo las autorizaciones de transporte terrestre. Por sus funciones, este servicio puede generar un alto grado de recaudación para la tesorería de la JCCM, por ello, y por correspondencia con otras Delegaciones, se propone la creación de un puesto con las siguientes características:

- Denominación: Auxiliar inspección
- Grupo: C2
- Nivel: 16
- Complemento específico: 9.011,88
- Tipo de jornada: HE
- Forma de provisión: Concurso
- Área Funcional: A008
- Centro de Trabajo: Dirección General de Transportes y Movilidad en la Delegación Provincial de Fomento en Guadalajara.

El código 00847 pasa de dos plazas a una plaza.

5.- TOLEDO:

5.a) Modificar el puesto código 13533, Técnico de Apoyo A/A de la Secretaría General:

El puesto código 13533 quedó vacante con fecha 29 de noviembre de 2021 resultando necesaria su conversión en un puesto de estructura dentro de la Delegación, en concreto un puesto con las siguientes características:

- Denominación: Técnico Apoyo
- Grupo: A1/A2
- Nivel: 26
- Complemento específico: 17.754
- Tipo de jornada: PD





- Titulación: Ldo Derecho
- Forma de provisión: Libre designación
- Área Funcional: A002
- Centro de Trabajo: Secretaría General en la Delegación Provincial de Fomento en Toledo.

La escasez de personal jurídico que existe en esta Delegación Provincial hace necesario que la referida plaza sea ocupada por personal Licenciado en derecho, siendo sus principales tareas las de coordinar, supervisar y organizar todas las cuestiones jurídicas de los Servicios de la Delegación Provincial que, por razón de la materia sean de su competencia y en concreto las que a continuación se enumeran.

FUNCIONES: A002 ASESORAMIENTO JURÍDICO Gestión jurídica de recursos, reclamaciones y expedientes sancionadores y, en general, el asesoramiento jurídico.

TAREAS:

- Coordinar, supervisar y organizar todos los temas jurídicos que, por razón de la materia, sea competencia de esta Delegación Provincial.
- Iniciar los expedientes sancionadores, en materia de Transportes y Carreteras, como Instructor de los mismos.
- Resolución de alegaciones, en fase de propuesta de resolución, en los procedimientos sancionadores de Transportes y Carreteras.
- Informar los recursos de alzada en los expedientes sancionadores de Transportes y Carreteras.
- Tramitación de denuncias en materia urbanística formuladas por particulares y entidades públicas en ejercicio de la acción pública en materia de urbanismo.
- Requerimientos de inicio de actuaciones sancionadoras y sustitución de la actividad municipal de restauración de la legalidad y sancionadora en el caso de inactividad de ésta dentro de los límites del art. 65 LBRL.
- Informe previo a la resolución de expedientes sancionadores que, por razón de la cuantía, estén atribuidos a la Consejería de Fomento en materia de urbanismo.





- Elaboración de informes propuesta para la formulación de requerimientos de anulación y recursos contencioso-administrativos contra actos de las Entidades Locales que infrinjan el ordenamiento jurídico urbanístico.
- Elaboración de informes en procedimientos administrativos tramitados a instancia del Defensor del Pueblo.
- Formulación de requerimientos de inicio de procedimiento de revisión de oficio de actos municipales nulos de pleno derecho.
- Asesoramiento y resolución de consultas en materia de ayudas de vivienda
- Informar las reclamaciones patrimoniales.

5.b) Para adecuar la situación real con la RPT, se propone cambiar el órgano de adscripción en los puestos siguientes, manteniendo sus mismas características:

- **Cambiar el órgano de adscripción de la Dirección General de Transportes y Movilidad a la Secretaría General en los puestos siguientes:**
 - Las tres plazas del Código 00939 Auxiliar Administrativo.
 - Dos de las cuatro plazas del Código 00935 Jefatura de Negociado.
 - La plaza del Código 11631 Auxiliar Atención al público.
- **Cambiar el órgano de adscripción de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo a la Secretaría General en los puestos siguientes:**
 - La plaza del Código 10876 Jefatura de negociado.
 - Las cuatro plazas del Código 11632 Auxiliar de Atención al Público.
 - La plaza del Código 957 Técnico Superior.
- **Cambiar el órgano de adscripción de la Dirección General de Vivienda a la Secretaría General en los puestos siguientes:**
 - Una de las cuatro plazas del Código 949 Jefatura de Negociado
 - Las dos plazas del Código 963 Auxiliar Administrativo.
 - La plaza del Código 13225 Auxiliar Administrativo
 - La plaza del Código 13227 Auxiliar Administrativo
 - La plaza del Código 14502 Auxiliar Administrativo N15.





- La plaza del Código 14476 Auxiliar Administrativo.
- Las dos plazas del Código 953 Auxiliar Atención al público.
- **Cambiar el órgano de adscripción de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo a la Dirección General de Vivienda en los puestos siguientes:**
 - La plaza del Código 10319 Jefatura de Sección.
 - La plaza del Código 961 Técnico.
- **Cambiar el órgano de adscripción de la Dirección General de Carreteras a la Dirección General de Vivienda en los puestos siguientes:**
 - La plaza del Código 928 Jefatura de Negociado
- **Cambiar el órgano de adscripción de la Secretaría General a la Dirección General de Vivienda en los puestos siguientes:**
 - Una de las cinco plazas del Código 906 Jefatura de Sección Administrativa.
 - La plaza del Código 14568 Jefatura de Negociado.
- **Cambiar el órgano de adscripción de la Secretaría General a la Dirección General de Carreteras en los puestos siguientes:**
 - Una de las cinco plazas del Código 906 Jefatura de Sección Administrativa.
 - Una de las cuatro plazas del Código 911 Jefatura de negociado.
- **Cambiar el órgano de adscripción de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo a la Dirección General de Transportes y Movilidad en los puestos siguientes:**
 - Una de las dos plazas del Código 959 Jefatura de negociado.
- **Cambiar el órgano de adscripción de la Secretaría General a la Dirección General de Transportes y movilidad en los puestos siguientes:**
 - Una de las cinco plazas del Código 906 Jefatura de Sección Administrativa
 - Una de las cuatro plazas del Código 911 Jefatura de Negociado.
 - La plaza del Código 9375 Jefatura de negociado.
 - La plaza del Código 9744 Jefatura de negociado.





- **Cambiar el órgano de adscripción de la Dirección General de Vivienda a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo en los puestos siguientes:**
 - La plaza del Código 952 Administrativo A/A.
 - Tres de las cinco plazas del Código 945 Jefatura Sección.
 - La plaza del Código 13229 Técnico superior N-22.
- **Cambiar el órgano de adscripción de la Dirección General de Transportes y Movilidad a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo en los puestos siguientes:**
 - Una de las cuatro plazas del Código 935 Jefatura de negociado

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO

